

**(RECONOCER Y APPROBAR COMO RESERVA SILVESTRE PRIVADA LA PROPIEDAD DENOMINADA "FINCA ROSARIO", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE JINOTEGA, DEPARTAMENTO DE JINOTEGA)**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 52-2020**, aprobada el 15 de mayo de 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 121 de 01 de Julio de 2021

**GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

**MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 52-2020**

La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales en uso de las facultades que le otorga la Ley No. 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que es deber del Estado y particularmente del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), apoyar e integrar a los ciudadanos y pobladores en la Gestión Ambiental, a fin de proteger y conservar los Recursos Naturales existentes en el territorio nacional.

**II**

Que se ha cumplido con los criterios y procedimientos administrativos aprobados por el MARENA para el reconocimiento de Reservas Silvestre Privadas, según consta en el expediente que para tales efectos se lleva y administra en la Dirección General de Patrimonio Natural del MARENA.

**III**

Que habiendo obtenido dictamen favorable al reconocimiento y aprobación de la propiedad rural "**Finca Rosario**", como Reserva Silvestre Privada, dictamen elaborado mediante inspección de campo realizada por el personal técnico en el sitio propuesto de conformidad a lo establecido en el capítulo veinte (XX), artículos 98 y 99 del Decreto N° 20-2017 (Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales).

## IV

Que habiéndose Revisado documentación técnica y jurídica se ha constatado que la propiedad conocida como "**Finca Rosario**" Cumple con los criterios técnicos para su calificación como Reserva Silvestre Privada de acuerdo al Decreto No. 20-2017 (Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales).

## V

Que el manejo de los Recursos Naturales en la "**Finca Rosario**" la cual se reconocerá como Reserva Silvestre Privada, serán administrados bajo los criterios, procedimientos y Plan de Manejo debidamente aprobados por MARENA, sujetos al constante monitoreo de acuerdo a las competencias asignadas en la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

## POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua, el artículo 28 de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, artículo 17 de la Ley No. 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, sección V del Decreto 01-2007, Reglamento áreas protegidas y el Decreto No. 20-2017 Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales.

## RESUELVE

**PRIMERO:** Reconocer y Aprobar como Reserva Silvestre Privada la Propiedad denominada "**Finca Rosario**" solicitada por el señor Álvaro José López Herrera, identificado con cédula de identidad ciudadana número 241-230875-0011X; en su calidad de Apoderado Generalísimo de sus hermanos Karolina del Carmen y Ramphis Francisco, todos de apellidos López Herrera, de conformidad con testimonio de Escritura Pública número ciento veinticinco (125) Contrato de arrendamiento de un Inmueble perteneciente a la comunidad Indígena de Jinotega, inscrita bajo el número 5062, Asiento: 305 del tomo: 479, Folios 176, 177, 184, 185 y 186, libro de Propiedades Sección de Derechos Reales Columna de Anotaciones Preventivas, Registro de Jinotega.

**SEGUNDO:** La Reserva Silvestre Privada "**Finca Rosario**" conformada por un total de **46.13** ha, de las cuales **3.92** ha serán destinadas a la conservación y preservación de los Recursos Naturales, se encuentra ubicada en el barrio A panas de la rotonda La Virgen 200 vrs al Sur, 200 varas al Oeste, municipio de Jinotega, departamento de Jinotega, con las siguientes Coordenadas de ubicación geo-referencial: **UTM X= 607299 & Y= 1452116.**

**TERCERO:** La Reserva Silvestre Privada "**Finca Rosario**" se encuentra ubicada en las siguientes coordenadas:

<b>Id</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
1	607315	1452112
2	607360	1452003
3	607334	1451969
4	607284	1451931
5	607207	1451903
6	607203	1452006
7	607167	1452099
8	607136	1452152
9	607266	1452206
10	607295	1452224

**CUARTO:** El reconocimiento de la Reserva Silvestre Privada "**Finca Rosario**", estará sujeto a los términos y condiciones establecidos en el Convenio de Administración de la Reserva Silvestre Privada, así como en el Plan de Manejo y Planes Operativos Anuales que se aprueben por el MARENA, para su monitoreo y seguimiento.

**QUINTO:** Procédase a la firma y suscripción del Convenio de Administración de la Reserva Silvestre Privada "**Finca Rosario**".

**SEXTO:** La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito o circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinte. (f) **FANNY SUMAYA CASTILLO LARA MINISTRA MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES (MARENA).**